



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	250
Particulares, anual pesetas . . .	300
Número suelto corriente,	3'00
Id. id. atrasado,	5'00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Art. 1.º del Código Civil). — La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5'00 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación
Teléfono 2494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIII

Viernes 9 de febrero de 1968

Núm. 18

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 10

Por interesarlo la Dirección General de Administración Local, se reitera la Circular de este Gobierno Civil, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 144, del día 1.º de diciembre de 1958, que textualmente decía lo siguiente:

"El artículo 305 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, establece que la concesión de honores y distinciones habrá de ser determinada en Reglamento especial, el que, una vez cumplidos los requisitos que en dicho precepto se fijan, será sometido a la aprobación del Ministerio de la Gobernación.

Ahora bien, la concesión de honores y distinciones ha de ajustarse, no sólo a lo que con carácter específico establecen tales Reglamentos, sino también en las normas de superior y obligado acatamiento, contenidas en el mismo Reglamento de Organización antes citado, y muy especialmente su artículo 307, donde se dispone que con la sola excepción del Jefe del Estado, no podrán adoptarse acuerdos que otorguen honores y distinciones a personas que desempeñen altos cargos en la Administración y respecto de las cuales se encuentren las Corporaciones en relación subordinada de jerarquía, función o servicio, y en tanto subsistan estos motivos. Como la inobservancia de esta norma es notoria en numerosas ocasiones, por los Alcaldes de los Ayuntamientos que se propongan en lo sucesivo adoptar algún acuerdo sobre concesión de honores y distinciones, se dará cuenta previa a este Gobierno Civil, con la debida antelación a la fecha en que se propongan tomar tal acuerdo, a fin de que debidamente informado por mi Autoridad, sea elevado a conocimiento del Ministerio de la Gobernación.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia".

Lo que nuevamente se hace público para el más exacto cumplimiento de dichas Autoridades locales.

Palencia de febrero de 1968.—El Gobernador Civil, Julio Gutiérrez Rubio.

664

Administración Provincial

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Delegación Provincial de Palencia

ANUNCIO

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre FUENTES DE OÑORO e IRUN, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949, se abre información pública, para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares, previo examen del Proyecto en la Delegación Provincial de Transportes de Palencia, durante las horas de oficina, presentar ante esta Jefatura, cuantas observaciones estimen pertinentes, acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento, así como del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario,

que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o, entiendan se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos o Juntas vecinales de Palencia, Villamuriel de Cerrato, Calabazanos, Venta de Baños y Dueñas, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y a esta misma Entidad, como concesionaria del servicio de igual clase entre Burgos y Palencia, Palencia-Valladolid y León Madrid (Hijuela Valladolid-Palencia); a herederos de don Rafael Vicente, concesionario del servicio entre Cobos de Cerrato y Palencia; a don Gabriel Tejedor Martín, concesionario del servicio entre Castrillo de Don Juan-Dueñas-Palencia; don Hermenegildo Puertas Encinas, concesionario del servicio entre Hérmedes de Cerrato a Palencia y a don Luis Calvo Curiel, como titular del de Cevico Navero a Palencia, por tener puntos de contacto con el servicio solicitado.

Palencia 26 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe accidental, José de la Mano.

661

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por Tagober, S. L., se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras de SANEAMIENTO DE SAN MAMES DE CAMPOS (Palencia).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid, del Servicio Nacional de Concen-

tración Parcelaria y Ordenación Rural (Alcalá, 54), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio.

Madrid 14 de abril de 1966.—El Director, P. D. (ilegible).

659

Delegación de Cría Caballar de Valladolid - Palencia - Segovia

(VALLADOLID)

Para conocimiento de Autoridades, Ganaderos y propietarios de Paradas, se relacionan las Paradas particulares de Sementales equinos aprobadas por la Junta de Inspección y Reconocimiento de Palencia, con arreglo al Reglamento publicado en el «B. O. del Estado», núm. 356 de fecha 21 de diciembre 1956.

Propietarios	Pueblos	Número de Sementales	
		Caballos	Garañones
D. Daniel Calderón Aranas	Brañosera	1	—
D. Antonio Vilda Fuente	Redondo-Areños	1	—

CANON DE CUBRICION

De Caballo a Yegua 400,00 Ptas. De Garañón a Yegua 400,00 Ptas.
De Caballo a Asna 350,00 Ptas. De Garañón a Asna 350,00 Ptas.

NOTA.— La temporada de monta es desde el 19 de febrero hasta el 21 de junio. Valladolid, 5^o de febrero de 1968.— El Teniente Coronel Delegado (ilegible.)

598

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
HIDRÁULICAS

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.— Don Alejandro Palacín.—Palenzuela (Palencia).

Clase de aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide.—7 l/seg.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Arlanza.

Términos municipales en que radicarán las obras.—Palenzuela (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que

trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 1 de febrero de 1968.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

511

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día CATORCE DE MARZO PRÓXIMO, A LAS DOCE HORAS, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que a continuación se

dirán, embargados como de la propiedad de don Juan Carpintero González, vecino de Dueñas, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 83-1966, seguido a instancia de la Entidad Mercantil Arranz Vena, Cuesta, Coloniales Reunidos, S. A., domiciliada en Palencia, representada por el Procurador don Julio Herrero Rosales, contra el indicado deudor.

Advertencias

1.^a—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a—Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

3.^a—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a—Que por carecerse de títulos de propiedad de las fincas embargadas, se sacan las mismas a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes que se subastan

1.^o—Una cuarta parte de una era de pan trillar, a las Candelas, de 4 cuartas, veinticuatro áreas, doce centiáreas. Linda al Norte, carretera Esguevillas; Oriente, canal de Castilla; Mediodía, Conde de Troncoso y Poniente, Melchor Carpintero. Inscrita al tomo 1.465, libro 168, folio 232, finca número 13.002. Anotación A, tasada en 400 pesetas.

2.^o—Tierra a Pelayo o Mizabete, de 58 áreas, 25 centiáreas. Linda Norte, Juan Monedero; Sur, Tadeo López; Este, camino de la Galleta y Oeste, majuelo de Teodoro Tamara. Inscrita en el tomo 1.490, libro 169, folio 13, finca 13.018. Anotación A, tasada en 600 pesetas.

3.^o—Tierra a Camporredondo, de 21 cuartas. Linda Norte, Teodoro García; Sur, Esteban Gómez; Este y Oeste, Pedro Maza. Inscrita al tomo 1.678, libro 182, folio 53, finca número 14.624. Anotación A, tasada en 9.000 pesetas.

4.^o—Otra al pago de Alvarez, de 6 cuartas. Linda al Norte, Sra. Angela; Sur, arroyo de Alvarez; Este, Pedro Moro y Oeste, Eloy Penalva. Inscrita al tomo 1.678, libro 182, folio 54, finca número 14.625. Inscrición A, tasada en 2.000 pesetas.

5.^o—Otra a Trasotillos, de 24 cuartas. Linda Norte, Teodoro de Vena; Sur, Angel Villullas; Este, Pablo Linacero y Oeste, señor Torres. Inscrita al tomo 1.678, libro 182, folio 55, finca número 14.626. Anotación A, tasada en 8.000 pesetas.

6.^o—Otra a los Bozas, de 12 cuartas. Linda Norte, arroyo; Sur, Emiliano García; Este, Antonino Gómez y Oeste, camino. Inscrita al tomo 1.678, libro 182, folio 56, finca número 14.627. Anotación A, Tasada en 6.000 pesetas.

7.ª—Casa en la calle Misericordia o Calzada Vieja, de 30 m.². Linda derecha entrando, con la senda; izquierda, Francisco Araque y espalda, con las bodegas de Santa María. Inscrita al tomo 1.490, libro 169, folio 21, finca número 13.022. Anotación A, tasada en 3.500 pesetas.

Total 29.500 pesetas.

Dado en Palencia a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — Juan Segoviano Hernández. — El Secretario judicial, Jesús Seoane.

624

PALENCIA

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio de fincas rústicas, seguido ante este Juzgado, con el número 245 de 1967, a instancia de doña Paula González Villarrubias, vecina de Vertavillo, contra doña Anita Mora Diosdado, de la misma vecindad y contra los herederos de don Conrado Silva Plaza, aparecen los particulares siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y ocho. El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido, habiendo visto en primera instancia los autos de juicio verbal, seguidos ante este Juzgado con el número 245 de 1967, a instancia de doña Paula González Villarrubias, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Vertavillo, calle Cantarranas, que ha estado representada, por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigida por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra doña Anita Mora Diosdado, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Vertavillo, que ha estado representada por el Procurador don Desiderio Velasco Velasco, y dirigida por el Letrado don Carlos Gusano Herrero, y contra los herederos de don Conrado Silva Plaza, incomparecidos en el presente expediente, sobre desahucio de fincas rústicas; y

FALLO: Que desestimando como por la presente sentencia lo hago, la demanda interpuesta por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de doña Paula González Villarrubias, contra doña Anita Mora Diosdado, representada en autos por el Procurador don Desiderio Velasco Velasco, y contra los herederos de don Conrado Silva Plaza, en rebeldía, debo absolver y absuelvo a referidos demandados de la petición de desahucio, contra ellos dirigida por la actora respecto a determinadas fincas, precisadas en la demanda, sitas en término de Vertavillo (Palencia), sin hacer expresa imposición de costas del presente procedimiento.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Segoviano Hernández (rubricado).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de la fecha. Palencia a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y ocho. Doy fe. — El Secretario judicial, Jesús Seoane (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, herederos de don Conrado Silva Plaza, expido el presente que firmo en Palencia, a uno de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—Jesús Seoane.

509

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en juicio verbal civil, número 135 de 1967, seguido a instancia del Procurador don Ramón Camino Isasmendi, en nombre y representación de don Eusebio Manzano Manzano, industrial, de esta vecindad, contra don Luis Jiménez Flores, mayor de edad, industrial, vecino de Málaga, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal.

Encabezamiento.—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia, a quince de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

El señor don Luis Almodóvar Penalva, Letrado, Juez municipal de la misma; habiendo visto el precedente juicio verbal civil, seguido entre partes.

De la una, como demandante, don Eusebio Manzano Manzano, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso.

Y, de otra, como demandado don Luis Jiménez Flores, mayor de edad, casado, vecino de Málaga. Sobre reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva.—FALLO: Que debo de condenar y condeno al demandado don Luis Jiménez Flores, vecino de Málaga, a que tan pronto como esta sentencia sea firme, pague a don Eusebio Manzano Manzano, o a quien legalmente le represente, la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO PESETAS, que es deberle por los conceptos en la demanda expresados, a los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda, hasta su definitivo pago e imponiéndole además, las costas originadas en este juicio.

Por la rebeldía del demandado, notifíquese a éste la sentencia en la forma dispuesta por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no solicita se haga personalmente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar (rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente edicto en Palencia a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez municipal, Luis Almodóvar.—El Secretario, David Hormigos.

354

Administración Municipal

ABARCA

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar en los días 28 del mes actual y 11 y 18 de febrero próximo y hora de las diez de la mañana para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Ramón Vargas Fernández, hijo de Ramón y María Milagros.

Abarca 25 de enero de 1968.—El Alcalde (ilegible).

660

AMPUDIA

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también

se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días 11 y 18 del presente mes, a las doce horas para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades a que hubiera lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Miguel Adeba Yigler, hijo de Juan y Rosa, nacido en esta localidad, el día 27 de febrero de 1947.

Ampudia 2 de febrero de 1968.—El Alcalde, Melitón Izquierdo.

612

BELMONTE DE CAMPOS

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Belmonte de Campos 2 de febrero de 1968.—El Alcalde, Donato García.

608

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)
El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectiva-

mente tendrá lugar en los días 28 del mes actual y 11 y 18 de febrero próximos y hora de las diez de la mañana para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades a que hubiera lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Máximo Cuevas Sánchez, hijo de Lucio y de Angela.

Juan Jiménez Ramírez, hijo de Nicolás y de Candelas.

Boadilla de Rioseco 3 de febrero de 1968.
—Daniel Bolado Marcos.

629

CASTREJON DE LA PEÑA

Practicada la rectificación al padrón municipal de habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1967, se ha expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de su examen y en su caso de reclamación.

Castrejón de la Peña 4 de febrero de 1968.
—El Alcalde, E. Martín.

611

DEHESA DE ROMANOS

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar en los días 11 y 18 de febrero actual y hora de las diez de su mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

José-Abel Fernández Barrio, hijo de Serapio y de Eleuteria, nacido en Dehesa de Romanos, el 9 de junio de 1947.

Dehesa de Romanos 2 de febrero de 1968.
—El Alcalde, Alfonso Martín.

606

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

Habiéndose confeccionado por este Ayuntamiento, los padrones de los arbitrios municipales, que abajo se detallan, correspondientes al ejercicio de 1968, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, que dichos padrones se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de oír las reclamaciones pertinentes que sobre los mismos presenten:

Lo que se hace público para general conocimiento.

PADRONES EXPUESTOS

Padrón del arbitrio municipal sobre aprovechamiento de parcelas de labor y siembra en los montes públicos, año 1968.

Espinosa de Villagonzalo 20 de enero de 1968.—El Alcalde (ilegible).

586

HERMEDES DE CERRATO

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Hérmedes de Cerrato 1 de febrero de 1968.
—El Alcalde, Julio Redondo.

601

HERRERA DE VALDECAÑAS

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Herrera de Valdecañas 26 de enero de 1968.—El Alcalde, Benigno Gil.

574

LAGARTOS

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)
El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar en los días 11 y 18 del mes actual, a las diez horas, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Clementino Luis Ibáñez, hijo de Elías y Herminia, nacido en Villambrán de Cea el día 9 de febrero de 1947.

Lagartos 3 de febrero de 1968.—El Alcalde, Julio Herrero.

641

LAS CABAÑAS DE CASTILLA

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Las Cabañas de Castilla 2 de febrero de 1968.—El Alcalde, Daniel González.

537

LAS CABAÑAS DE CASTILLA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1966, con to-

dos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Las Cabañas de Castilla 6 de febrero de 1968.—El Alcalde, Daniel González.

627

LAVID DE OJEDA

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)
El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días 11 y 18 de febrero actual, y hora de las diez para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

José Jiménez Hernández, hijo de Pedro y de Encarnación, nació en Lavid de Ojeda, el 24 de abril de 1947.

Lavid de Ojeda 2 de febrero de 1968.—El Alcalde, Elías Estébanez.

610

LAVID DE OJEDA

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y Comisaría de Aguas del Duero, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las subastas de NOVENTA Y TRES CHOPOS MADERABLES, bajo el tipo de licitación de 69.750 pesetas, e índice de 93.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones aprobado, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta los licitadores consignarán como garantía provisional en la Depositaria de la Entidad, la cantidad de

1.860 pesetas. Y quien resulte rematante prestará garantía definitiva del cinco por ciento del importe total en que quede el remate, que prestará en el plazo de diez días, a partir del siguiente en el que se le haya notificado la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones podrán presentarse en en los días hábiles, durante las horas de oficina en la Secretaría municipal, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ... y con Documento Nacional de Identidad, número ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta de 93 chopos maderables, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha ..., y número ..., ofrece la cantidad de ... (en número y en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiere hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional, reseñado y hoja de compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

- Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.
- Saldo existente en la hoja de compras, en el día de la fecha de la subasta.

En ... a ... de febrero de 1968.—El Interesado,

Lavid de Ojeda 2 de febrero de 1968.—El Alcalde, Elías Estébanez.

616

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Marcilla de Campos 3 de febrero de 1968.—El Alcalde (ilegible).

619

MEMBRILLAR

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con relación al 31 de diciembre de 1967, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días naturales, durante los cuales puede ser examinada y presentar contra la misma las reclamaciones que crean oportunas.

Membrillar 5 de febrero de 1968.—El Alcalde, Mariano Mediavilla.

655

POZA DE LA VEGA

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndole que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Poza de la Vega 31 de enero de 1968.—El Alcalde (ilegible).

494

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con relación al 31 de diciembre de 1967, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días naturales, durante los cuales puede ser examinada y presentar contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Requena de Campos 6 de febrero de 1968.—El Alcalde, Félix González Alonso.

646

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen convenientes, advirtiéndole que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuan-

tos interese, comprendido en el expresado Censo.

Revenga de Campos 1 de febrero de 1968.—El Alcalde, A. Saldaña.

494

REVILLA DE COLLAZOS

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrá lugar en los días 28 del mes actual y 11 y 18 de febrero próximo y hora de las doce, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Honorato López Alario, hijo de Miguel y María Cruz.

Revilla de Collazos 27 de enero de 1968.—El Alcalde (ilegible).

656

SANTILLANA DE CAMPOS

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndole que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Santillana de Campos 3 de febrero de 1968.—El Alcalde (ilegible).

570

SANTILLANA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local,

se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1966, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santillana de Campos 5 de febrero de 1968.—El Alcalde (ilegible).

604

VILLAHAN

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1967, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villahán 5 de febrero de 1968.—El Alcalde (ilegible).

657

VILLALUMBROSO

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndole que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Villalumbroso 2 de febrero de 1968.—El Alcalde (ilegible).

558

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1968, se halla expuesto al público en la

Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndole que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Villaluenga de la Vega 1 de febrero de 1968.—El Alcalde, G. Gutiérrez. 560

VILLAMEDIANA

EDICTO

Formada la rectificación al padrón de habitantes de este Municipio, con relación al 31 de diciembre de 1967, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días naturales, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Villamediana 6 de febrero de 1968.—El Alcalde, B. Maté. 640

VILLAPROVEDO

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con relación al 31 de diciembre de 1967, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días naturales, durante los cuales puede ser examinada y presentar contra la misma, las reclamaciones que se crean oportunas.

Villaprovedo 1 de febrero de 1968. — El Alcalde, Maximino Pérez. 529

VILLAPROVEDO

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndole que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Villaprovedo 1 de febrero de 1968. — El Alcalde, Maximino Pérez. 529

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndole que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Villarmentero de Campos 1 de febrero de 1968.—El Alcalde, V. Burgos. 559

VILLATOQUITE

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndole que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Villatoquite 3 de febrero de 1968.—El Alcalde (ilegible). 615

VILLOVIECO

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndole que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Villovieco 1 de febrero de 1968.—El Alcalde (ilegible). 561

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1968, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Alba de Cerrato	632
Antigüedad	600
Arconada	623
Capillas	642
Cervatos de la Cueva	635
Cevico Navero	603
Cozuelos de Ojeda	617
Cubillas de Cerrato	605
Hérmedes de Cerrato	602
Las Cabañas de Castilla	643
Lomas	621
Marcilla de Campos	619
Membrillar	655
Pedraza de Campos	638
Perazancas	648
Requena de Campos	646
Salinas de Pisuega	631
Santibáñez de la Peña	607
Velilla del Río Carrión	630
Villada	622
Villahán	637
Villalcázar de Sirga	620
Villaluenga de la Vega	628
Villamediana	640
Villamoronta	636
Villarramiel	609
Villovieco	618

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1968, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Belmonte de Campos	608
Castil de Vela	573
Cordovilla la Real	589

ARBITRIOS MUNICIPALES DE
RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1968, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Belmonte de Campos	608
Castil de Vela	573
Cordovilla la Real	590
Osorno	546

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1968

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan los expedientes de prórroga del presupuesto municipal ordinario, del ejercicio de 1967, para el ejercicio de 1968, quedan expuestos al público en la Secretaría de su respectivo Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles el referido expediente y el presupuesto prorrogado de 1967.

Durante dicho plazo, podrá ser examinada la referida documentación y presentar reclamaciones contra la misma, por las personas naturales o jurídicas a que hace referencia el artículo 683 de la Ley vigente de Régimen Local.

Las reclamaciones que se formulen, se dirigirán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de este Ayuntamiento y se podrán interponer únicamente cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Ampudia	515
Arenillas de San Pelayo	519
Bahillo	654
Belmonte de Campos	516
Boada de Campos	518
Bustillo de la Vega	599
Calzadilla de la Cueva	526
Capillas	517

Cevico Navero	581
Cozuelos de Ojeda	513
Frechilla	520
Gozón de Ucieza	654
Itero Seco	654
Lagartos	525
La Serna	582
Meneses de Campos	580
Moratinos	579
Nogal de las Huertas	522
Olmso de Pisuerga	653
Perazancas	514
Renedo de Valdavia	521
San Cristóbal de Boedo	556
Santa Cruz de Boedo	557
Valbuena de Pisuerga	577
Vega de Doña Olimpa	654
Villabasta de Valdavia	552
Villabermudo	613
Villaeles de Valdavia	553
Villalcón	524
Villatoquite	615
Villerías de Campos	652
Villota del Duque	654

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que a continuación se relacionan, los expedientes de prórroga del presupuesto municipal ordinario, del ejercicio de 1967, para el ejercicio de 1968, quedan expuestos al público en la Secretaría de sus respectivas Juntas, por el plazo de quince días hábiles el referido expediente y el presupuesto prorrogado de 1967.

Durante dicho plazo, podrá ser examinada la referida documentación y presentar reclamaciones contra la misma, por las personas naturales o jurídicas a que hace referencia el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Las reclamaciones que se formulen, se dirigirán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de esta Junta vecinal, y se podrán interponer únicamente cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

JUNTAS VECINALES

Barrio de San Pedro	486
Barrio de Santa María	523
Cubillo de Ojeda	578
Monasterio	485
Quintanilla de la Berzosa	554
Quintanilla de la Cueva	614
Renedo de Zalima	555
Salinas de Pisuerga	650
Vallespinoso de Aguilar	651
Villameriel	645
Villorquite de Herrera	503
Villotilla	584

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE PALENZUELA Y QUINTANA DEL PUENTE

Convocatoria

Se convoca a todos los regantes-proprietario de fincas dentro de la zona del canal a JUNTA GENERAL ordinaria que tendrá lugar en esta localidad en el Salón del Baile el día tres de marzo próximo, a las tres horas, cuyo orden del día será el siguiente:

1.º Examen de la Memoria del año anterior.

2.º Aprobación si procede del presupuesto para el año actual.

3.º Liquidación de cuentas del pasado ejercicio.

4.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el corriente año.

Palenzuela 5 de febrero de 1968.—El Presidente de la Comunidad, Edmundo Grijalva

663

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A., ESTACIONES DE SERVICIO

A efectos de las distancias que determinan los artículos 15 y 20 del vigente Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles, se hace saber, que en fecha 30 de enero de 1968, se ha presentado en Oficina Central de Madrid, la siguiente petición de permiso, para construir una Estación de Servicio de 3.ª categoría:

PETICIONARIO.— DON MARTIN SANDINO PELAEZ, en nombre de DON CARLOS SANDINO GONZALEZ.

Emplazamiento. — 40,700 de la carretera N-620, de Irún a Burgos y Lisboa.

Término municipal.— VILLODRIGO (PALENZUELA).

Todos los titulares de Estaciones de Servicio ya autorizadas o de peticiones presentadas en período de trámite, que se consideren afectados, por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolos en nuestras Agencias Comerciales, o en las Oficinas Centrales de Madrid (P.º del Prado, número 6), durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha de recepción de la petición.

620